



DECRETO N° 269.1

MAT.: APRUEBA BASES POSTULACIÓN
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2015.-

LAJA, enero 15 de 2015.-

VISTOS:

- 1) Bases Postulación Subvención Municipal año 2015.
- 2) Ordenanza Municipal N° 1 de fecha 7 de enero de 2004, sobre Subvenciones Municipales;
- 3) Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** Bases Administrativas Postulación Subvención Municipal año 2015.
- 2) **ORDÉNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario difundir las presentes Bases a todas las Organizaciones de la Comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Secplan
- Dideco
- Administración
- Transparencia ✓
- Archivo SSMM



Municipalidad de Laja
Dirección de Control

BASES POSTULACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2015

I.- BASES

1.- OBJETIVO

Regular el otorgamiento de subvenciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales.

2.- PARTICIPANTES

Podrán presentar proyectos las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que cumplan un rol en la comuna de Laja, que colaboren con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones y **que estén inscritas en el Registro Institucional y Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su Reglamento.

3.- POSTULACIÓN

Cada organización podrá presentar un proyecto para fomentar y potenciar actividades que vayan en cumplimiento de las funciones municipales dentro de la comuna de Laja o que beneficien a habitantes de la comuna de Laja, de acuerdo a los requisitos que se establezcan en las presentes Bases.

4.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Los proyectos que se presenten pueden abarcar actividades relacionadas con el fomento del Arte y la Cultura, la Educación, la Salud y la Protección del Medio Ambiente, la Asistencia Social y Jurídica, la Capacitación, la Promoción del Empleo y el Fomento Productivo, Promoción del Desarrollo Comunitario, el Turismo, el Deporte y la Recreación. Reparaciones menores sedes comunitarias y deportivas, prevención de riesgos, apoyo y fomento de medidas de prevención en seguridad ciudadana. La promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- ETAPAS DE EJECUCIÓN DE UN PROYECTO

Las etapas que debe pasar un proyecto para ser financiado con subvención municipal, corresponderán a las siguientes:

- a).- Factibilidad Técnica
- b).- Evaluación
- c).- Selección definitiva por la autoridad
- d).- Ejecución
- e).- Rendición de la ejecución

6.- PLAZOS

Entrega de bases:	19 al 30 enero de 2015
Recepción de solicitudes:	hasta el 20 de febrero de 2015
Evaluación:	Lunes 23 al viernes 27 de febrero de 2015
Selección de proyectos:	Al 06 de marzo de 2015

No obstante lo señalado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 7° de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera del plazo indicado, siendo exigible de todas maneras los requisitos de las presentes bases.

7.- FACTIBILIDAD TÉCNICA

Al momento de postular, las instituciones deben presentar e ingresar en Oficina de Partes del Municipio en la fecha estipulada, lo siguiente:

- Formulario solicitud subvención municipal (adjunto) con firma del representante legal y del secretario. Las organizaciones **presentarán en anexos**, el Proyecto de Subvención que justifique con mayor claridad su solicitud.
- Señalar número de beneficiados directos.
- Indicar aporte de la organización, si lo hubiere.
- Certificado vigente de la Personalidad Jurídica.
- Certificado vigente de Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado en Secretaría Municipal de la Municipalidad de Laja.
- Certificado vigente de Registro Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado a través del sitio **www.registro19862.cl**

El Municipio dejará fuera de concurso a las organizaciones que no presentaren los antecedentes exigidos en los plazos establecidos. Sin embargo, la Municipalidad podrá pedir cualquier antecedente adicional que considere necesario para un mejor resolver.

Las organizaciones que quedaren fuera de concurso, serán informados por la Dirección de Control de los motivos que llevaron a su eliminación.

8.- EVALUACIÓN

En caso que alguna organización no presente todos los antecedentes solicitados quedará automáticamente fuera de concurso y no pasará a la etapa de evaluación.

En esta etapa el Municipio podrá solicitar otros antecedentes que considere necesarios para la correcta evaluación y análisis del proyecto.

Los criterios utilizados para evaluar cada proyecto y su respectiva ponderación son los siguientes:

a)	Cobertura proyecto	40%
b)	Tipo de proyecto	30%
c)	Presentación proyecto	30%
Total		100%

Detalle de Puntajes

a.- Cobertura proyecto: Se medirá considerando la cantidad de beneficiados directos.

Rangos	Puntaje
De 10 a 50 beneficiados	25
De 50 a 100 beneficiados	50
De 100 a 150 beneficiados	75
Sobre 150 beneficiados	100

b.- Tipo de proyecto

Rangos	Puntaje
Reparaciones menores sedes comunitarias y deportivas; prevención de riesgos	20
Salud, asistencia social y jurídica; La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local	40
Apoyo y fomento de medidas de prevención en seguridad ciudadana; Capacit., promoc. Empleo y F. Productivo; Protección del Medio Ambiente	60
Educ., arte y cultura	80
Turismo, deporte y recreación	100

c.- Presentación proyecto: Aquí se evaluará la presentación general del proyecto, el respeto de los plazos, contenido y orden de la iniciativa. Coherencia.

Rangos	Puntaje
Regular	25
Bueno	50
Muy bueno	75
Excelente-destacado	100

9.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una Comisión será la encargada de evaluar los proyectos que postulan y estará conformada por:

El Administrador Municipal, la Directora de Control, la Directora de Administración y Finanzas, el Secretario Comunal de Planificación y la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue estos cargos.

Se confeccionará un listado con los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje que será presentado al Alcalde, quien de acuerdo a los recursos financieros disponibles, definirá los proyectos que se presentarán al Concejo para su sanción.

Se considerarán aquellos proyectos que obtengan **como mínimo 50 puntos** ponderados (esto es sumado el puntaje y aplicado los criterios porcentuales de ponderación)

10.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que los proyectos hayan sido aprobados por el Concejo, el Alcalde dictará el Decreto Alcaldicio.

Para proceder al otorgamiento de subvención se deberá suscribir un Convenio, redactado por la Dirección de Control, donde estará establecida la modalidad y monto a asignar, tiempo de ejecución, detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de ellos.

11.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Todas las instituciones que reciban una subvención municipal deberán rendir cuenta documentada **en original de los gastos efectuados**, que serán detallados en un formulario elaborado por el Departamento de administración y Finanzas del municipio, al que adjuntarán la documentación original de respaldo.

Las rendiciones deberán presentarse en la Dirección de Control, para su revisión y visación.

Con todo, las rendiciones de cuentas deben presentarse dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, debiendo reintegrarse los saldos no gastados, a más tardar la primera quincena de diciembre de dicho año calendario.

Las instrucciones para el proceso de rendición de cuentas serán impartidas por la Dirección de Control, una vez que hayan firmado el convenio.

CONSULTAS Y CONTACTOS	: Dirección de Control Municipalidad de Laja
PÁGINA WEB	: www.munilaja.cl
CORREO ELECTRÓNICO	: control@munilaja.cl
FONOS	: 043-2524600

II.- FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCION MUNICIPAL

I.- IDENTIFICACION:

1.1 Nombre Institución:

1.2 Domicilio Institución:

1.3 Personalidad Jurídica:

Fecha:

1.4 Funciones de la Institución:

1.5 Nombre representante legal:

R.U.T.

1.6 Domicilio:

1.7 Fono/Celular:

1.8 Tipo institución:

Funcional:

Territorial:

Otros:

2.- OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN:

2.1 Para financiar gastos de operación:

2.2 Para financiar Programa o Proyectos determinados:

2.3 Ambos:

3.- NÚMERO DE BENEFICIADOS DIRECTOS:

4.- MONTO SOLICITADO: \$

5.- JUSTIFICACIÓN:

5.1 Gastos de operación:

<u>DETALLE</u>	<u>GASTO MENSUAL</u>	<u>GASTO ANUAL</u>
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$

TOTAL	\$	\$
--------------	-----------	-----------

5.2 Programa/Proyecto:

5.2.1 Nombre del programa o Proyecto:

5.2.2. Tipo del Programa o Proyecto:

Terminación _____ Continuación _____ Reparación _____

Ampliación _____ Complementación _____ Nuevo _____

5.2.3 Descripción Programa (actividad) o Proyecto:

5.2.4 Justificación Programa (actividad) o Proyecto:

5.2.5. Fecha de inicio:
de diciembre)

Fecha Término:

(máximo primera quincena

5.2.6 Costos Programa o Proyecto:

DETALLE

MONTOS

\$

\$

\$

\$

TOTAL

\$

6.- APORTES DE LA ORGANIZACIÓN:

7.- RESPONSABLES DE SOLICITUD:

Nombre :

Dirección:

Teléfono:

E-Mail:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIO

NOTAS:

- 1) Las Instituciones solicitantes deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales y cumplir un rol dentro de la comuna de Laja.
- 2) Las Subvenciones otorgadas sólo serán invertidas en los proyectos, programas o fines específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines diferentes.
- 3) Los gastos deben corresponder a hechos ocurridos a contar de la fecha del decreto alcaldicio aprobatorio, no aceptándose gastos efectuados antes de esa fecha.
- 4) Las rendiciones de cuenta de la subvención otorgada debe ser documentada, es decir, con los comprobantes de respaldo correspondientes en original y deben efectuarse en forma mensual, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al otorgamiento de la cuota respectiva.
- 5) Para las postulaciones de subvención municipal, deben estar obligatoriamente inscritas en el Registro Municipal y Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 6) Para el otorgamiento de subvención se debe firmar un convenio de Subvención en oficina de la Dirección de Control.
- 7) En el caso de subvenciones entregadas en cuotas periódicas, las respectivas rendiciones de cuentas deberán efectuarse antes de la entrega de la nueva remesa.

Laja, enero de 2015.-